



# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 7873/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Cierre y Liquidación del Presupuesto

**Fecha de iniciación:** 11/04/2022

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2021, que contiene los siguientes documentos:

a) Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

a.1) Agrupación corriente

a.2) Agrupación cerrados.

b) Liquidación del Presupuesto de Gastos.

b.1) Agrupación corriente

b.2) Agrupación cerrados.

Vistos los informes de Intervención n.º 052/22 y 053/22, en los que se analizan la liquidación y la estabilidad presupuestaria, y se determinan las siguientes magnitudes:

1. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
2. El resultado presupuestario del ejercicio.
3. Los remanentes de crédito.
4. El remanente de tesorería.
5. La capacidad/necesidad de financiación

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del presupuesto es el Presidente de la Entidad Local.

Considerando lo dispuesto en la Base 31ª de ejecución del Presupuesto, que establece en su apartado tercero que tendrán la consideración de derechos de difícil o imposible recaudación los de antigüedad superior a cuatro años, sin que tal consideración implique su anulación o baja en contabilidad, y que





no obstante, los derechos de difícil o imposible cobro se podrán determinar por el Alcalde en el decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto siguiendo otros criterios, previo informe de Intervención, siempre y cuando ello suponga una mejor imagen de la realidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/2383 de 11 de abril de 2022.

## RESOLUCIÓN

Por el presente, HE RESUELTO:

Primero. Determinar los derechos de difícil o imposible recaudación bajo el criterio recomendado por la Intervención municipal en el apartado 7.2.1 del citado informe de intervención n.º 52/22, considerando, en consecuencia, la cantidad de 15.188.400,10 € de difícil o imposible recaudación, a efectos de determinación del Remanente de Tesorería para gastos generales.

Segundo. Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2021, por el que se determinan:

1. Los derechos pendientes de cobro, que a 31 de diciembre de 2021 ascienden a 29.353.299,58 €, y las obligaciones pendientes de pago, que a 31 de diciembre de 2021 ascienden a 3.643.431,99 €.
2. El Resultado Presupuestario del ejercicio, que asciende a 3.279.180,59 €, obtenido por diferencia entre los derechos reconocidos netos totales y las obligaciones reconocidas netas totales y practicados los correspondientes ajustes por desviaciones de financiación y gastos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
3. Los remanentes de crédito a 31 de diciembre de 2021 ascienden a 20.399.522,93 €.
4. El Remanente de Tesorería Total a 31 de diciembre de 2021 tiene un importe de 39.132.922,89 €, del cual, 11.597.171,28 € constituyen el remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y 15.188.400,10 € el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
5. Existe capacidad de financiación, esto es, la diferencia entre ingresos no financieros y gastos no financieros, en términos de contabilidad nacional, a 31 de diciembre de 2021, es de 2.867.445,03 €.

Tercero. Que se dé cuenta al Pleno de la Liquidación aprobada, en la próxima sesión que éste celebre.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

